



### **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS**

#### **(FOGAIBA)**

**12827** *Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 30 de enero de 2018, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2018, de las ayudas destinadas al fomento de la agricultura ecológica*

En fecha 1 de febrero del 2018 se publicó en el BOIB núm. 15 la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 30 de enero de 2018, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 de las ayudas destinadas al fomento de la agricultura ecológica.

En el apartado segundo de esta Resolución se ha establecido que esta convocatoria será financiada por la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Esta convocatoria será financiada por el impuesto turístico sostenible. Corresponde, por lo tanto, modificar la convocatoria estableciendo el importe máximo de la convocatoria.

Por todo esto, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

##### **Primero**

Modificar el apartado segundo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 30 de enero de 2018, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 de las ayudas destinadas al fomento de la agricultura ecológica, publicada en el BOIB núm. 15, de 1 de febrero de 2018, que queda redactado de la siguiente forma:

“1. Se destina a esta convocatoria un importe máximo de setecientos mil euros (700.000,00 €), con cargo a los presupuestos del FOGAIBA del 2018, aunque existe la posibilidad de ampliar la dotación presupuestaria.

2. Este importe proviene del impuesto de turismo sostenible del año 2018 previsto en el artículo 19 de la Ley 2/2016, de 30 de marzo, del impuesto sobre estancias turísticas en las Islas Baleares y de medidas de impulso del turismo sostenible.”

##### **Segundo**

Esta Resolución debe notificarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y debe publicarse, junto con la corrección de su extracto, en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 10 de diciembre de 2018

**El presidente del FOGAIBA**

Vicenç Vidal Matas

